

Señor

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogota-D.C.

e.s.d.

Ref: Poder especial

Proceso: Verbal Declarativo de Mayor Cuantía.

Demandante: Maria Fernanda Murillo Umaña

Demandado: Hugo Murillo Martinez

Radicado: 372-2022 (- 11001310304620220037200 -)

HUGO MURILLO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía, Direccion de Notificaciones, Abonado Telefonico y correo electrónico que se anota al pié de mi firma a usted con todo mi respeto me dirijo a fin de manifestarle que con el presente escrito CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al Abogado **MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 11.426.505 y Tarjeta profesional Numero 36.592 del c.s.j., para que en mi nombre y representación me asista íntegramente en el proceso de la Referencia, iniciado por la señorita Maria Alejandra Murillo Umaña, **PROCESO DECLARATIVO, VERBAL DE MAYOR CUANTIA, RESCISION POR LESION ENORME.**, todo de cara al inmueble situado en el Municipio de Alban, Departamento de Cundinamarca, predio Jalisco.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, y en general todas aquellas inherentes al cumplimiento del mandato.

Ruego al Señor Juez reconocer Personeria a mi apoderado para el presente asunto.

Respetuosamente,


HUGO MURILLO MARTINEZ

c.c.No. 79135.227 Bta

Celular: 3138845759

Correo electrónico: hugomurillo611@hotmail.com

Direccion de Notificaciones C/ 21 # 96 E. 57

Acepto,


MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ

c.c.No. 11.426.505

T.P.No. 36.592 del c.s.j.

Celular: 3107853632

Direccion de Notificaciones: Facatativa, Carrera 2 No. 8 73 Of. 203, Edificio Montenegro.

Correo electrónico: manuelvasquezabogado@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15211060

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Facatativá, compareció: HUGO MURILLO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79135227, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Hugo Murillo M



v4z2x5wn7dmo
20/01/2023 - 10:47:45



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA

Notario Primero (1) del Círculo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2x5wn7dmo





Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2114627362851



(415)7707212489984(8020) 000211462736285 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **7 9 1 3 5 2 2 7 2** 6. DV **2** 7. Primer apellido **MURILLO** 8. Segundo apellido **MARTINEZ** 9. Primer nombre **HUGO** 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

25. Actividad económica **4 1 1 1** Si es una corrección indique: 26. Cód. anterior 27. No. Formulario anterior 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Patrimonio		29	30	31	Renta por dividendos y participaciones		67	68	69
Patrimonio bruto		1,203,121,000			Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 693 E.T.		0		
Deudas		467,314,000			Ingresos no constitutivos de renta		0		
Total patrimonio líquido		735,807,000			Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores		0		
Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)		0			1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.		0		
Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes		0			2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.		0		
Renta líquida		0			Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior		0		
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables		0			Rentas exentas dividendos recibidos de ECE y/o recibidos del exterior de la casilla 72		0		
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)		0			Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones		0		
Renta líquida cedular de trabajo		0			Total rentas líquidas cedulares		0		63,624,000
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior		0			Renta presuntiva		0		
Ingresos no constitutivos de renta		0			Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior		0		
Renta líquida		0			Costos por ganancias ocasionales		0		
Rentas exentas de pensiones		0			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		0		
Renta líquida cedular de pensiones		0			Ganancias ocasionales gravables		0		
Ingresos brutos rentas de capital		1,000			De trabajo y de pensiones		0		
Ingresos no constitutivos de renta		0			De capital y no laborales		0		7,420,000
Costos y gastos procedentes		0			Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69		0		
Renta líquida		1,000			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a, Subcédula		0		
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE		0			Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a, Subcédula, y otros		0		
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital		0			Total impuesto sobre las rentas líquidas cedulares		0		7,420,000
Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)		0			Impuesto sobre la renta presuntiva		0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio		1,000			Total impuesto sobre la renta líquida		0		7,420,000
Pérdida líquida del ejercicio		0			Descuentos				
Compensación por pérdidas		0			Impuestos pagados en el exterior		0		
Renta líquida cedular de capital		1,000			Donaciones		0		
Ingresos brutos rentas no laborales		662,515,000			Otros		0		
Devoluciones, rebajas y descuentos		0			Total descuentos tributarios		0		
Ingresos no constitutivos de renta		0			Impuesto neto de renta		0		7,420,000
Costos y gastos procedentes		598,712,000			Impuesto de ganancias ocasionales		0		
Renta líquida		63,803,000			Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		0		
Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE		0			Total impuesto a cargo		0		7,420,000
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales		180,000			Anticipo renta liquidado año gravable anterior		0		
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)		180,000			Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		0		
Renta líquida ordinaria del ejercicio		63,623,000			Retenciones año gravable a declarar		0		7,225,000
Pérdida líquida del ejercicio		0			Anticipo renta para el año gravable siguiente		0		
Compensaciones		0			Saldo a pagar por impuesto		0		195,000
Rentas líquidas gravables no laborales		0			Sanciones		0		
Renta líquida cedular no laboral		63,623,000			Total saldo a pagar		0		195,000
					Total saldo a favor		0		0

105. No. Identificación signatario **106** 107. No. Identificación recaudadora **108. Parentesco**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio ex **2018** 980. Pago total \$

982. Cód. Contador Firma contador 984. Con salvades 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000648065565**

983. No. Tarjeta profesional **20194127187316** **Firmado** **2019-09-27 / 12:58:26 AM** **Fecha Acuse de Recibo**



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2114627362851



(415)7707212489984(8020)0002114627362851

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **79135227** 6. DV **2** 7. Primer apellido **MURILLO** 8. Segundo apellido **MARTINEZ** 9. Primer nombre **HUGO** 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

25. Actividad económica **4 1 1 1** Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No. Formulario anterior 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque 'X')

Patrimonio		Renta de trabajo		Renta de pensiones		Renta de capital		Renta no laborales		Liquidación privada	
29	Patrimonio bruto	32	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	38	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	43	Ingresos brutos rentas de capital	54	Ingresos brutos rentas no laborales	83	Impuesto neto de renta
30	Deudas	33	Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	39	Ingresos no constitutivos de renta	44	Ingresos no constitutivos de renta	55	Devoluciones, rebajas y descuentos	84	Impuesto de ganancias ocasionales
31	Total patrimonio líquido	34	Renta líquida	40	Renta líquida	45	Costos y gastos procedentes	56	Ingresos no constitutivos de renta	85	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales
		35	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	41	Rentas exentas de pensiones	46	Renta líquida	57	Costos y gastos procedentes	86	Total impuesto a cargo
		36	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	42	Renta líquida cedular de pensiones	47	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	58	Renta líquida	87	Anticipo renta liquidado año gravable anterior
		37	Renta líquida cedular de trabajo			48	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	59	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	88	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación
						49	Rentas exentas de caoital y deducciones imputables (limitadas)	60	Rentas exentas no laborales	89	Retenciones año gravable a declarar
						50	Renta líquida ordinaria del ejercicio	61	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	90	Anticipo renta para el año gravable siguiente
						51	Pérdida líquida del ejercicio	62	Renta líquida ordinaria del ejercicio	91	Saldo a pagar por impuesto
						52	Compensación por pérdidas	63	Pérdida líquida del ejercicio	92	Sanciones
						53	Renta líquida cedular de capital	64	Compensaciones	93	Total saldo a pagar
						54	Ingresos brutos rentas no laborales	65	Rentas líquidas gravables no laborales	94	Total saldo a favor
						55	Devoluciones, rebajas y descuentos	66	Renta líquida cedular no laboral		
						56	Ingresos no constitutivos de renta				
						57	Costos y gastos procedentes				
						58	Renta líquida				
						59	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE				
						60	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales				
						61	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)				
						62	Renta líquida ordinaria del ejercicio				
						63	Pérdida líquida del ejercicio				
						64	Compensaciones				
						65	Rentas líquidas gravables no laborales				
						66	Renta líquida cedular no laboral				

105. No. Identificación signatario **106. No. Identificación** **107. No. Identificación** **108. Parentesco**

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa **997. Espacio ex** recaudadora **980. Pago total \$**

982. Cód. Contador Firma contador **994. Con salvedades** **2019** **6** **995. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo**

983. No. Tarjeta profesional **20194127187316**

Firmado
2019-09-27 / 12:58:26 AM
Fecha Acuse de Recibo

91000648065565

AÑO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	18010886726	401
Factura Número:	2018201041610284531	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0078UBTO		2. DIRECCIÓN CL 21 96D 35		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00398755					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO			
CC	79122214	CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ	100	PROPIETARIO	CL 21 96D 35	BOGOTÁ, D.C.			
11.									
C. LIQUIDACIÓN FACTURA									
12. AVALUO CATASTRAL	161.913.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	6	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	971.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	435.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	536.000				
D. PAGO									
DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)		HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)					
20. VALOR A PAGAR	VP	536,000		536,000					
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	54,000		0					
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0		0					
23. TOTAL A PAGAR	TP	482,000		536,000					
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO									
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	54,000		54,000					
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	536,000		590,000					

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



BANCOLOMBIA-SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Fecha y hora: 14/03/2018 09:23:50
Sucursal: 237 - AV. EL DORADO
Cajero: 004 Horario: N
Referencia: 18010886726 Adhesivo: 07237010353578
Valor: 482,000.00 RECIBIDO CON PAGO
Antes de retirarse favor validar el valor pagado

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)	SELLO
--	-------

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2017



**Factura
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

17013615216

401



Factura Número: 2017201041635074820

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0078UBTO 2. DIRECCIÓN CL 21 96D 35 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00398755

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 79122214	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ	7. CALIDAD PROPIETARIO	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 21 96D 35	9. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.
---------------	-----------------------------------	--	---------------------------	--	------------------------------

10.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL 120,978,000	12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	13. TARIFA 5.7	14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 690,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 224,000	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 466,000	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	466,000	466,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	47,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	419,000	466,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	47,000	47,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	466,000	513,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013615216125239559(3900)0000000466000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17013615216113226832(3900)0000000513000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17013615216066711805(3900)0000000419000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17013615216028899757(3900)0000000466000(96)20170616

TRANSACCIÓN (ISA)

SELLO



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2016201011618131467

No. referencia de recaudo
16011604002

301

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0078UBTO		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00398755	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 21 96D 35		3. CÉDULA CATASTRAL FBU 30 94 44	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 123.19		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 122.40	
7. TARIFA 6.00		8. AJUSTE 89,000	
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ		11. CC 79122214	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 21 96D 35		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	112,483,000	12,483,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	586,000	586,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	181,000	181,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	405,000	405,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	405,000	405,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	405,000	405,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	41,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	364,000	405,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Mi aporte debe destinarse al proyecto		<input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	41,000	41,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	405,000	446,000

CURADURIA URBANA 5 (P)
Ruth Cubillos Salamanca

11 MAR 2016

NO IMPLICA ACEPTACION RECIBO
PARA ESTUDIO UNICAMENTE

Expediente 16-5-0454

Bogotá, Febrero 27 de 2016

Señores.

CURADURIA URBANA.

Yo CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.122.214 de Bogotá D.C., actuando en condición de actual propietario del inmueble identificado en la nomenclatura urbana como calle 31 No. 94 A 31, de la ciudad, confiero poder especial, mandato amplio y suficiente a la Arqta. BIBIAN J. ROMERO TAPIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.993.772 y profesionalmente como aparece al pie de la firma, para que en mi nombre, adelante ante esa curaduría el trámite de Obra Nueva, demolición total, visto bueno de Propiedad horizontal para el citado predio.

Mi apoderada queda facultada para firmar el formulario único de solicitud de licencia urbanística, aportar y retirar documentos, solicitar prorroga para dar cumplimiento al acta de observaciones y correcciones, cumplir con los requerimientos, recibir, desistir, renunciar a términos, sustituir, reasumir, disponer, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del tramite hasta que la decisión quede en firme y para adelantar los actos complementarios e inertes, a la solicitud hasta su resolución definitiva y me(nos) represente en todo momento hasta la obtención de la licencia.



El solicitante.

Carlos A. Murillo
CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ
C.C. No. 79.122.214

Acepto.

Bibian J. Romero
BIBIAN J. ROMERO TAPIA.
MAT. 25700-60970 CND
C.C. No. 51.993.772

NO SE IDENTIFICÓ BIOMETRICAMENTE
PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante el NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Personalmente por *Carlos Adolfo Murillo Martinez*
quien exhibió la C.C. *79.122.214* de *Fernando*
y Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J.
Fecha: **27 FEB 2016**
El Declarante: *Carlos Adolfo Murillo*
FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS
NOTARIO 64 ENCARGADO
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 28 de abril de 2016

 No. 20185280329502 de 29/04/2016 04:21 p.m.
Remite: (CIU) BIAN JANETH ROMERO
Dep.: Dirección Técnica de Predios
Anexos: NO TRAE
Novedad:

Señores
IDU
Calle 22 No. 6-27
Ciudad

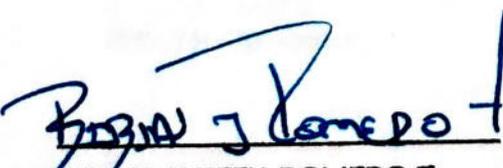
Exp 195

Ref: solicitud R.T.
Calle 21
Calle 21 No. 96D-35

Por medio de la presente solicito se me certifique el R.T para la calle 21, que queda frente al predio calle 21 No. 96D-35, con matrícula inmobiliaria 50C-398755 y chip AAA0078UBTO.

Para cualquier respuesta o información adicional comunicarse a los teléfonos 6236642 3125310104, dirección calle 100 No 22-46, correo electrónico modulourbano@hotmail.com.

Cordialmente,


BIAN JANETH ROMERO T.
C.C. 51'993.772

INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS.
DISEÑOS ESTRUCTURALES, ESTUDIO DE SUELOS Y PILOTAJES.
TEL: 4897609 CEL.312 515 5234

Bogotá D.C. 5 de febrero de 2016

Ref. Cuenta de Cobro

Señor:
HUGO MURILLO MARTINEZ
C.C 79135227

DEBE A
GUSTAVO VALLEJO
C.C. 19219375

LA SUMA DE:
(\$5.000.000) Cinco millones de pesos M/CTE

POR CONCEPTO DE:
Estudio de suelos para un edificio de 5 pisos localizado en Calle 21 N° 96d -
35.

SON:
(\$5.000.000) Cinco millones de pesos M/CTE

Atentamente,


GUSTAVO VALLEJO
C.C. 19219375
Director Operativo

E-mail: gva2609@yahoo.com.mx



Fuente: Base de Datos Geográfica Corporativa SDP

- Se informa que el instrumento idóneo para poder precisar las zonas de reserva vial y la malla vial local del sector donde se localiza el predio de la consulta, es la incorporación del plano topográfico el cual se encuentra normado por el Decreto 178 de 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que se radique la solicitud de incorporación de plano topográfico ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y así poder realizar el respectivo estudio vial contemplado en dicho proceso.”

En consecuencia, no es viable utilizar la manzana catastral para trámites ante curaduría, por cuanto la Resolución No. 2001 de 10 nov. 2010 en su Artículo 6, exceptúa el uso del plano de la Manzana Catastral, en el siguiente caso: “Los predios que se encuentran en zonas de reserva o incluyan áreas destinadas al uso o interés público, incluyendo los predios a los que se les haya señalado retrocesos por vías locales”.

Finalmente, el mecanismo a seguir es a través de un proceso de incorporación de plano topográfico, por tanto, y teniendo en cuenta que la función de incorporar predios a través de plano topográfico en virtud del Decreto Distrital 178 de 2010, pasó a ser competencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), se sugiere consultar a esa Unidad, sobre los procedimientos y requisitos vigentes para el efecto y el trámite previo que deba el predio adelantar en materia urbanística ante la Administración.

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 3



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 1 Anexos: No
No. Radicación: 2-2016-09366 No. Radicado Inicial: 3-2016-04224
No. Proceso: 1069195 Fecha: 2016-03-04 17:29
Tercero: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP
Dep. Radicadora: Dirección de Información, Cartografía y Estadística
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Comunicaciones de Salida Consec:

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2016

Señora

BIBIAN JANETH ROMERO T.

CL 100 No. 22-46, Of. 102

Tel: 2630623

Cel: 312 5310104

Ciudad

Referencia: 3-2016-04224

1-2016-04477

Asunto: Concepto cartográfico

Dirección: CL 21 No. 96D-35 (Actual), CL 31 No. 94A-31 (Antigua)

Código de Sector: 00640612

Código Predio: 28

Localidad: FONTIBON



En atención al radicado mediante el cual solicita autorización para utilizar el plano de manzana catastral como plano de loteo para realizar trámites ante la Curaduría Urbana, para el predio ubicado en la CL 21 No. 96D-35 (Actual), CL 31 No. 94A-31 (Antigua), esta Dirección informa:

La Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos expidió el memorando 3-2016-04224 del 02 de marzo de 2016 para dar respuesta a la consulta realizada mediante memorando 3-2016-02452, señalando:

- "El predio con nomenclatura CL 21 N° 96D-35 no presenta zona de reserva vial para el sistema vial arterial de la ciudad; sin embargo debe prever retroceso para la calle 21 la cual se proyecta como una vía tipo V-8 de 10,00 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación tal y como se encuentra señalada en el plano de Loteo F6/4 perteneciente a la Urbanización Villemar Fontibón

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 3

Señores
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

PODER ESPECIAL

Yo, **CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.122.214 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestar:

Que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor **HUGO MURILLO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.135.227, de Bogotá, para que ante su identidad radique el trámite de incorporación de plano topográfico del predio con nomenclatura urbana calle 21 No. 96D-35, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-398755.

HUGO MURILLO MARTINEZ queda ampliamente facultado para firmar, entregar documentación y hacer todo lo concerniente que tenga que ver con el trámite de dicho plano.

En constancia de lo anterior firmo este poder en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (7) del mes de junio del año 2016, ante Notario Público.

Atentamente,

Carlos Adolfo Murillo M.

CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ
C.C. No. 79.122.214 de Bogotá

EMERGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
En la Notaría Primera del Círculo de Facatativá (Cund.)
 compareció Carlos Adolfo Murillo
Martínez quien exhibió la C.C. No. 79.122.214
 expedida en: Bogotá D.C. y declaró
 que la firma y huella que aparecen en
 presente documento son suyas y
 el contenido del mismo es cierto
 y verdadero.



 Firma autógrafa del declarante
 Facatativá **07 JUN 2016**
NOTARIO PRIMERO DE FACATATIVÁ (CUND.)



HUGO MURILLO MARTINEZ queda ampliamente facultado para firmar,
 entregar documentación y hacer todo lo concerniente que tenga que ver con
 el trámite de dicho plano.

En constancia de lo anterior firmo este poder en la ciudad de Bogotá D.C., el
 día siete (7) del mes de junio del año 2016, ante Notario Público.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ
 C.C. No. 79.122.214 de Bogotá

LC-2111 1621105

1 Carlos A. Purillo M.
Céd. o Nit. 79 122214

2
Céd. o Nit.

3
Céd. o Nit.

Fecha: Junio 25 del 2016 No. Por \$ 60.000.000

Señor(es): Carlos Adolfo Murillo Martinez
El de del año

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

Manuel José Riaño Riaño

La cantidad de: Sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000)

Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del () mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS		DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente,
1	Carte 24 # 96 d 35			(GIRADOR)
2				
3				

Industria y Comercio de Bogotá

Carlos A. Huillo M.
Firma y C.C ó NIT del Girador 79122214

Firma y C.C ó NIT del Girador

Firma y C.C ó NIT del Girador

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$

Fecha: Bogotá D.C. Enero 16 / 2013

Señor(es): Carlos Adolfo Morillo Restrepo de Hugo Morillo Restrepo a la orden de Hugo Morillo Restrepo

Se servirá(n) Ud(s) pagar solidariamente en: Bogotá a la orden de Hugo Morillo Restrepo

La suma de: Veinticinco millones de Pesos y 00/100

Pesos Moneda Legal mas intereses por retardo a _____ % mensual. Todas las partes de esta Letra quedan obligadas solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y pago, y a los avisos de rechazo.

Dirección: Collier #96D-35 Ciudad: Bogotá Tel: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Tel: _____

Att y S.S. _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230208976271728345

Nro Matrícula: 50C-398755

Página 1 TURNO: 2023-81015

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:26:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 13-07-1977 RADICACIÓN: 1977-50025 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-07-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0078UBTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 125.12 MC. LINDA: POR EL NORTE QUE ES SU FRENTE: EN EXTENSION DE 6.40 MTS, CON LA CALLE 31 ANTES CALLE 11-A-BIS, DE FONTIBON POR EL SUR: EN 6.40 MTS, CON PARTE RESTANTE DEL MISMO PREDIO MAYOR DEL VENDEDOR POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 19.55 MTS, CON PARTE DE LA MAYOR EXTENSION DEL VENDEDOR POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 19.55 MTS, CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR./

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 21 96D 35 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 31 94-A-31

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1404308

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1977 Radicación: 1977-50025

Doc: ESCRITURA 1730 del 14-06-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA/ON MARQUEZ ALFREDO

CC# 66987

A: PINILLA PEREZ JOSE MARIA

CC# 245066 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-1992 Radicación: 74784

Doc: ESCRITURA 606 del 10-08-1992 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

certificado generado con el Pin No: 230208976271728345
Página 3 TURNO: 2023-81015

Nro Matrícula: 50C-398755

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:26:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

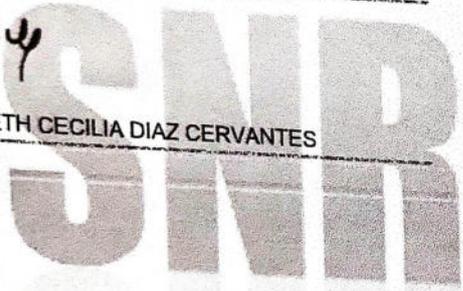
SUARIO: Realtech

TURNO: 2023-81015

FECHA: 08-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor Doctor

JUEZ CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogota D.C.

E.S.D.

Ref: Proceso Verbal – Accion rescisoria por Lesion Enorme –

Demandante: Maria Alejandra Murillo Umaña

Demandado: Hugo Murillo Martinez

Radicado: 372-2022 (110013103046202200372 00)

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 11.426.505 y T.P.No. 36.592 del c.s.j., dirección de Notificaciones. Facatativa, (Cundinamarca), Carrera 2 8 73 Of 203, Edificio Montenegro, Celular; 3107853632, Correo electrónico: manuelvasquezabogado@hotmail.com obrando en mi calidad de apoderado del demandado señor HUGO MURILLO MARTINEZ, quien es mayor de edad, con Cédula de ciudadanía, abonado telefónico, lugar de notificaciones y correo electrónico que se acota al pié de su firma y encontrándome dentro del término de ley – (traslado 20 dias) – a usted con todo mi respeto me dirijo a fin de manifestarle que por el presente escrito doy contestación a la demanda incoada, propongo excepciones de fondo, solicito y pruebas todo como lo hago de la siguiente manera:

A LOS HECHOS.-

AL PRIMERO.- Es cierto parcialmente. Efectivamente por medio de la escritura publica No. 3.941 de fecha 22 del mes de Agosto del año 2018, de la Notaria 73 de Bogota, se efectuó DACION EN PAGO y TRANSACCION, de las obligaciones

que en otrora tenía el hoy causante CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ con su hermano señor HUGO MURILLO MARTINEZ. No es cierto que fuera a causa de “ unas deudas “ como lo indica éste hecho. Lo cierto es que la trazabilidad de dicha negociación acaeció de la siguiente manera.

- 1.- El señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, tradente y el señor HUGO MURILLO MARTINEZ adquirente, fueron hermanos legítimos.
- 2.- Los Hermanos Carlos Adolfo y Hugo Murillo Martinez, siendo solteros, empezaron a convivir juntos desde que vivían sus padres.
- 3.- Al morir los padres continuaron conviviendo como hermanos en la casa paterna, convivencia ésta que perduró por más de Cuarenta y dos (42) años.

4.- El señor Carlos Adolfo, jamás contrajo matrimonio siembre estuvo bajo el amparo de su hermano Hugo, quien además de ser su apoyo moral lo fue en lo económico , asesorándole en todos sus asuntos, pues además el segundo aquí demandado tiene la condición de Constructor.

5.- El señor Carlos Adolfo Murillo Martinez (q.e.p.d.), dentro de su actividad económica y con los recursos que percibía adquirió el inmueble situado en el sector de Fontibón antes Calle 31 No. 94 A 31, hoy Calle 21 No. 96 D 35 en virtud de venta que de él le hiciera la señora Blanca Ligia Pinilla de Rojas, todo al tenor de la escritura publica Numero 4525 de fecha 15 de Septiembre del año 1998, de la Notaria 55 de Bogota, al que le corresponde la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-398755.

6.- Hacia el año 2015 y 2016, el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, (q.e.p.d.), y como quiera que su hermano era y es constructor, le sugirió que le ayudara y que sobre el inmueble de su propiedad, que además era antiguo el que había adquirido hacia el año 1998, tenia el potencial de adelantar un proyecto inmobiliario.

7.- El señor Hugo Murillo Martinez (demandado), consideró apto el inmueble de su hermano Carlos Adolfo para el adelantamiento del proyecto inmobiliario el cual versaba sobre una construcción de cuatro (4) pisos , área bajo cubierta y siete (7) apartamentos.

8.- El señor Hugo Murillo Martinez, entonces contrató para el desarrollo del proyecto inmobiliario al Ingeniero John Alexander Echeverry con Matricula M 25202-69983, para que elaborara la Memoria de Cálculos y Estudio de Suelos el cual fue presentado a la Curaduría urbana 5,Dra. Ruth Cubillos Salamanca con fecha 25 del mes de abril del año 2016 – tal y como se acredita – , todo por solicitud de su hermano Carlos Adolfo, quien a su vez le manifestó que todo los gastos los debía cubrir el señor Hugo Murillo Martinez y que una vez se comercializaran los apartamentos procederían en hacer cuentas finales de la operación.

9.- Así mismo se contrató al Ingeniero Civil José B.Acosta de la Univesidad Nacional con Matricula Profesional Numero 25202121670 para que elaborara el Diseño y Cimentaciones de la obra nueva.

10.- Dichos estudios constantes en tres (3) cuadernos cada uno de más de cien folios (100), contentivo de cálculos, análisis estructurales, cimentaciones , estudios, fueron autorizados y elaborados bajo la dirección, amparo, solicitud del señor Carlos Adolfo Murillo Martinez,

11.- Todo bajo la dirección, inmediatez, consultoria y recursos económicos de su hermano Hugo Murillo Martinez

12.- Afirmó además el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, que fuera su hermano Hugo Murillo Martinez quien costeara y a su nombre todos los gastos que demandaba la obra y que una vez terminado, una vez vendidos los apartamentos por Carlos Adolfo Murillo Martinez a potenciales compradores le devolvería el dinero en su totalidad con los intereses a su hermano Hugo Murillo.

13.- Como quiera que el señor Hugo Murillo Martinez pertenecía al ramo, entre tanto el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez no lo era, dejó para el manejo del proyecto , el desarrollo del mismo y la totalidad de la inversión que la hiciera y en su nombre

a su hermano Hugo Murillo y que luego le devolvería los dineros junto con sus rendimientos.

14.- El mismo señor Carlos Adolfo suscribió poder en favor de la Arquitecta Bibian J. Romero Tapia con Registro y Matricula 25700 60970 para el adelantamiento del proyecto.

15.- De igual manera el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez le otorgó poder a su hermano HUGO MURILLO MARTINEZ, aquí demandado para que radicara todo el trámite del proyecto, ante el Catastro Distrital, por poderes debidamente autenticados ante Notario para el año, mes y día (Junio 7 de 2016).

16.- Lo anterior concluye que nada fue inconsulto, por el contrario mediaron las autorizaciones verbales y escritas hechas por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez para que su hermano Hugo Murillo Martinez adelantara y en su nombre el proyecto inmobiliario.

17.- Por su parte el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, promocionaba el proyecto y se dedicaba a las ventas sobre planos.

18.- En desarrollo del proceso de mercadeo, el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, enajenó en favor del señor Luis Libardo Monroy Hernandez un (1) apartamento por el precio de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 170.000.000), los cuales fueron entregados por el mismo Monroy Hernandez al señor Carlos Adolfo Murillo Martinez.

19.- El estudio de suelos, cimentaciones, estructurales, arquitectonicos y de Ingenieria civil para la época tuvo un costo de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000), que fueron pagados íntegramente por el señor HUGO MURILLO MARTINEZ y en nombre y a favor de su hermano CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ.

20.- Una vez se encontraba el proyecto para el adelantamiento del pilotaje y adecuación de la estructura antigua a la nueva la Secretaría de Planeación Distrital le comunicó a la Arquitecta Bibian Janeth Romero T., el día 4 del mes de Marzo del año 2016, que en la zona se encontraba proyectada una via tipo V-8 de 10,00 metros de ancho entre líneas de demarcación tal y como se encuentra señalado en el plano de Loteo F6/4 de la urbanización Villemar de Fontibon.

21.- En tal sentido y habiendo afectación vial sobre la zona del inmueble a desarrollar se malogró el proyecto y todo se fue al traste por prohibición de la oficina de Planeacion Distrital.

22.- Al caerse toda posibilidad de desarrollo del proyecto, únicamente se autorizó intervenir el inmueble existente para remodelación y/o adecuación sin existir viabilidad en desarrollar el proyecto de siete apartamentos y la zona subterránea que se pretendía.

23.- Se optó entonces en REMODELAR, el inmueble existente y allí se intervino la placa de piso y entre pisos y se hicieron dos apartamentos, se remodeló íntegramente el inmueble y se dejó apto para la explotación comercial de vivienda.

24.- Esta obra nueva tuvo un costo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 120.000.000), todo lo cual fue levantado con dineros

provenientes de recursos proporcionados por el señor HUGO MURILLO MARTINEZ, autorizado por su hermano CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ.

25.- Como quiera que el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, (q.e.p.d.), había recibido de manos del señor Luis Libardo Monroy Hernandez, el importe de un apartamento, esto la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, se entró en conflicto con dicho comprador al informarle que el proyecto ya no iba a desarrollarse.

26.- Para zanjar y conjurar dicha dificultad con el señor Luis Libardo Monroy Hernandez, se convino con el señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ, HUGO MURILLO MARTINEZ Y LUIS LIBARDO MONROY HERNANDEZ, que se le entregara otro apartamento ya en un proyecto desarrollado por el señor HUGO MURILLO MARTINEZ, a pocas cuadras del inicial pactado.

27.- Fue así entonces que el señor LUIS LIBARDO MONROY HERNANDEZ, aceptó dicha propuesta y convinieron en entregarle un apartamento conocido como el Numero 302 del edificio Multifamiliar Murillo II Propiedad Horizontal ubicado en la calle 21 No. 96 D 55 de la ciudad de Bogota, el cual por autorización del señor Monroy Hernandez, se hizo escriturar a nombre de su esposa de él señora Luisa Fernanda Ramirez Zamora., escritura que le firmó HUGO MURILLO MARTINEZ en favor de LUISA FERNANDA RAMIREZ ZAMORA, todo para zanjar los dineros entregados por ellos al señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ.

28.- Así mismo como se acotó se intervino el inmueble de propiedad del señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, ya que la obra no se pudo desarrollar, construyéndose sobre lo construido dos apartamentos, placas, escaleras, baños ,cocinas, ornamentación tuberías hidráulicas y sanitarias, alcanzando la obra por concepto de materiales y mano de obra la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 120.000.000), los cuales sufragó en su integridad el señor HUGO MURILLO MARTINEZ, pues su hermano así se lo solicitó.

29.- Hubo además necesidad de sanear el inmueble con el pago de los impuestos prediales los cuales ascendieron para los años 2016, 2017 y 2018 a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.400.000).

30.- El señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ, además le dijo al señor HUGO MURILLO MARTINEZ, que le prestara la suma de \$ 5.000.000, para a su vez ser entregados al señor Libardo Monroy para cubrir una deuda que a su vez tenía el mismo tío de la demandante señor Luis Umaña Lopez, a lo cual señor HUGO MURILLO MARTINEZ, le entregó al señor Libardo Monroy la suma de dinero solicitada por CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ, quien aún a la calenda actual no los ha cancelado.

31.- Además el día 16 de Enero del año 2013, el señor HUGO MURILLO MARTINEZ, le prestó en contrato de mutuo o préstamo de dinero con intereses y para sufragar gastos personales del señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000), suma que se obligó a cancelarlos, los cuales nunca canceló.

32.- Finalmente el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, tenía una obligación personal garantizada con una letra de cambio en favor del señor MANUEL JOSE RIAÑO RIAÑO, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 60.000.000), suma ésta que tampoco el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez pudo cancelar y por el contrario le solicitó a su hermano Hugo Murillo Martinez que lo apoyara en ése pago, a lo cual el aquí demandado accedió y procedió a liberar de tal carga al señor Carlos Adolfo, concurriendo al pago de dicha suma de dinero en favor del señor Manuel José Riaño Riaño en otro deudor del señor Carlos Adolfo Murillo Martinez.

En resumen las obligaciones pendientes de pago por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez y en favor del señor Hugo Murillo Martinez se traducen a :

-Estudio de Suelos, cálculos estructurales y demás adelantados para el desarrollo del proyecto inmobiliario	\$ 20.000.000
-Dineros devueltos a Libardo Monroy.....	\$ 170.000.000
-Gastos de Remodelación del inmueble	\$ 120.000.000
-Dineros prestados en efectivo	\$ 25.000.000
-Pago de Impuestos prediales	\$ 1.400.000
-Dineros prestados a Luis Umaña	\$ 5.000.000
-Dineros pagados a Manuel Jose Riaño Riaño	\$ 60.000.000
Suman	\$ 401.400.000

Total debido por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez en favor del señor Hugo Murillo Martinez, la cantidad de CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 401.400.000

Hasta aquí la trazabilidad de las obligaciones dinerarias pendientes de pago a cargo del señor Carlos Adolfo Murillo Martinez y a favor de Hugo Murillo Martinez, incrementada ésta suma con los intereses causados de tal calenda a la fecha de la escrituración de Dacion en Pago.

33.- Finalmente se advierte que siempre el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez prometió honrar como en efecto lo hizo el pago de la totalidad de las obligaciones cubiertas en su nombre por el señor Hugo Murillo Martinez y en tal virtud al final de sus días optó para zanjar ése pago convenir en perfeccionar la DACION EN PAGO, en los términos de la escritura Numero 3941 de fecha 22 del mes de agosto del año 2018 de la Notaria 73 del Circulo de Bogota en donde además Y PARA ZANJAR CUALQUIER DUDA Y/O PLEITO FUTURO, LE DIERON EL ALCANCE DE UNA TRANSACCION, como allí quedó plasmado.

AL SEGUNDO.-

Es cierto que se tuvo como el precio o valor de la transacción la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 40.000.000) , esta suma de dinero se tuvo exclusivamente para efectos fiscales habida cuenta que

según el avaluo catastral del predio era para esa época la cantidad de \$ 35.865.000 y por sugerencia del Notario y para no hacer más gravosos los derechos Notariales, Beneficencia y Registro se optó por la asesoría de la Notaria, que se pusiera un valor para tales efectos ligeramente al Avaluo catastral acordando amigablemente la suma de \$ 40.000.000 , pero se trataba que éstas fueran las obligaciones debidas, pues como se dejó atrás esa fue la trazabilidad de las negociaciones.

AL TERCERO.-

No es cierto. El valor del predio para esa época cubria las obligaciones pendientes de pago junto con los intereses causados, razón por la cual se estableció que el valor de la Dacion en pago, correspondía al importe del predio, por tal razón se hizo el titulo escriturario en los términos allí indicados.

AL CUARTO.-

No es un hecho. Es una pretensión.

AL QUINTO.-

No es cierto. La Accion se encuentra prescrita como se probará.

A LOS FUNDAMENTOS EN DERECHO.-

Son los de Ley.

A LA COMPETENCIA Y CUANTIA.-

Es lo de Ley.

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS.-

A LA PRIMERA.- Me opongo a tal declaratoria, pues como lo demostraré ha operado el fenómeno jurídico de la Prescripcion y Transaccion , además el señor Hugo Murillo Martinez ha recibido a titulo de Dacion en Pago el inmueble pues ha pagado el justo precio.

A LA SEGUNDA.- Me opongo a la prosperidad de ésta pretensión.

A LA TERCERA.- Me opongo a tal condena pues el señor Hugo Murillo Martinez es un adquirente de Buena fé y así deberá ser calificado.

A LA CUARTA.- Me opongo el demandado ha pagado el justo precio del predio todo dentro lugar y tiempo debidos y la Dacion en Pago es una forma de transferencia legítima de los bienes inmuebles.

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS SUBSIDIARIAS.-

A LA QUINTA.- Me opongo a tal condena.

A LA SEXTA.- No es una pretensión . Es una medida cautelar de ley.

A LA SEPTIMA.- Me opongo a la condena en costas. Habida cuenta que el señor Hugo Murillo Martinez ha obrado conforme a Derecho.

A LA OCTAVA.- Me opongo a ésta condena , toda vez que el señor Hugo Murillo Martinez ha pagado a su legítimo titular y en vida el importe del justo precio del inmueble, todo bajo la figura de Dacion en Pago.

A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE.-

A LAS DOCUMENTALES.- Me allano al valor probatorio que el Despacho le dé a la prueba documental aportada.

AL INTERROGATORIO DE PARTE.- Me allano a que mi poderdante absuelva el interrogatorio de parte solicitado.

A LOS ANEXOS.-

Son los de Ley.

A LAS NOTIFICACIONES.-

Son las de Ley.

SOLICITUD DE PRUEBAS POR PARTE DEL DEMANDADO.-

Al señor Juez con todo mi respeto ruego se decreten y practiquen las siguientes:

TESTIMONIALES.-

Con el propósito de probar como es cierto que el señor Hugo Murillo Martinez, adquirió el inmueble bajo el imperio de la figura jurídica de Dacion en Pago, en consideración a las obligaciones pendientes y debidas por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez y a la trazabilidad de todos los dineros recibidos por el señor Carlos Adolfo y de las arcas patrimoniales provenientes del señor Hugo Murillo Martinez, las mejoras en el inmueble y todos los demás elementos aducidos en la contestación de la demanda, me permito solicitar se decreten los siguientes Testimonios de personas que bajo el principio de inmediatez tuvieron pleno conocimiento de tales aconteceres.

Ellos todos mayores de edad, vecinos y residentes en donde se anota al pié de sus nombres , obligándose la parte que represento citarles para que absuelvan el testimonio solicitado.

LUIS LIBARDO MONROY HERNANDEZ.

Direccion de Notificaciones: Carrera 97 A 16H 24

Celular: 3108687207

Correo electrónico: luismonroy1224@gmail.com

MANUEL JOSE RIAÑO.

Celular: 3203575346

Direccion de Notificaciones: Calle 15 119 A 60 Torre 4 Apto. 304

Correo electrónico: manuelriaño810@gmail.com

BIBIAN JANETH ROMERO

Celular: 3125310104

GUSTAVO VALLEJO

Celular_ 3125155234

Correo electrónico: gva2609@yahoo.com.mex.

OSCAR MURILLO MARTINEZ

Mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogota

Direccion de Notificaciones: Carrera 68 D 24 A 50 Int 2 Apto 504

Abonado Celular: 3205762434

Correo electrónico: oskar099@hotmail.com

SIERVO MURILLO MARTINEZ

Mayor de edad, vecino y residente en la vereda Pilaca bajo, Finca La Chingada.

Dirección de Notificaciones: Albán, Vereda Pilaca Bajo, Finca la Chingada

Abonado Celular: 3227936518

Correo electrónico: se.m.eleden@gmail.com

YON MAURICIO RANGEL MURILLO

Mayor de edad vecino y residente en Bogota

Dirección de Notificaciones: Calle 16 i No. 96 G 46 Apto 301

Correo electrónico: yonmauriciorangel1516@gmail.com

HELBER ROJAS

c.c.No. 79.598.107

Dirección de Notificaciones: Diagonal 42 A 81 C 44 Bogota

Correo electrónico: hr.construccionyremodelacion@gmail.com

Celular: 3112539114

INTERROGATORIO DE PARTE .-

Ruego citar y hacer comparecer a la señorita MARIA ALEJANDRA MURILLO UMAÑA, para que absuelva el interrogatorio de parte que personalmente o en sobre cerrado le formularé sobre los hechos de la demanda, contestación y demás elementos que interesen al proceso.

DOCUMENTAL.-

1.- DECLARACION DE RENTA.-

Se tenga como tal la Declaración de Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales vigente para el año 2018 del contribuyente Hugo Murillo Martínez con c.c.No.79.135.227 con la cual acredito que mi poderdante tenía la capacidad económica declarada para pagar entregar las sumas de dinero que aduce éste escrito de contestación de la demanda todo a nombre del señor Carlos Adolfo Murillo Martínez.

2.- Solicitud hecha por la Dra. Bibian Janeth Romero T., en favor del señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, ante el IDU, para el desarrollo inmobiliario.

3.- Cuenta de cobro, con ocasión al proyecto inmobiliario hecho por el Ingeniero Civil Gustavo Vallejo a cargo del señor Hugo Murillo Martinez, con ocasión al desarrollo inmobiliario.

4.- Respuesta de la Secretaria Distrital en la cual le anuncia a la Dra. Bibian Janeth Romero T. (Arquitecta del proyecto) , la no viabilidad del mismo con ocasión a la afectación Vial para el predio de la Calle 21 No. 96 D 35.

5.- Fotocopia de la letra de cambio a favor del señor Luis Umaña Lopez, que fuera pagada por el señor Hugo Murillo Martinez a nombre del señor Carlos Adolfo Murillo Martinez por cuantía de \$ 5.000.000

6.- Fotocopia de la letra de cambio por cuantía de \$ 60.000.000, girada por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez en favor del señor Manuel José Riaño Riaño y que fuera pagada y en su nombre por el señor Hugo Murillo Martinez.

7.- Fotocopia de la letra de cambio por cuantía de \$ 25.000.000, en la que fungía como deudor Carlos Adolfo Murillo Martinez y en favor del señor Hugo Murillo Martinez, con ocasión al contrato de mutuo o préstamo de dinero con intereses.

PODERES.-

1.- Poder suscrito y autenticado por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez en favor de la Arquitecta Bibian J. Romero Tapia, quien adelantaría el proyecto inmobiliario.

2.- Poder dado por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, en favor de su hermano aquí demandado señor Hugo Murillo Martinez, para el desarrollo del proyecto inmobiliario a su favor.

OFICIOS.-

Se sirva usted señor Juez oficiar a la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que con destino certifique si para el año 2018, el ciudadano señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ, con c.c.No. 79.122.214 presentaba o no declaración de renta.

Pretendo probar con ésta certificación como es cierto que el señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ , no tenía capacidad económica para haber pagado la totalidad de las sumas de dinero que hubo de menester para el potencial proyecto inmobiliario que al final tuvo que cancelar y en su nombre el señor Hugo Murillo Martinez.

Al Señor Juez manifiesto adicionalmente que presento las siguientes:

EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO.-

EXCEPCION DE TRANSACCION.-

Fundamento ésta excepción en los siguientes:

HECHOS.-

PRIMERO.- A voces de los contratos contenidos en la escritura publica Número 3.941 de fecha 22 del mes de agosto del año 2018 de la Notaria 73 de Bogotá, contrario a lo que aduce la demanda contrae DOS CONTRATOS y/o actos jurídicos:

PRIMER CONTRATO O ACTO JURIDICO.- Dacion en pago.

SEGUNDO CONTRATO O ACTO JURIDICO.- Transacción.

SEGUNDO.- En la clausula SEXTA, de la escritura publica No. 3.941 de fecha 22 del mes de Agosto del año 2018, se dijo. “*SEXTO.- Que mediante la presente dación en pago EL TRADENTE, candel a al ADQUIRENTE en su condición de deudor toda clase de créditos, deudas o intereses que el TRADENTE tiene con el ADQUIRENTE.- PARAGRAFO.-EL TRADENTE Y EL ADQUIRENTE, se declaran a PAZ Y SALVO declaranto que ésta DACION EN PAGO produce efectos de una transacción*”.- - cursiva y negrilla fuera de texto –

TERCERO.- A voces del Artículo 2469 del Código Civil se define la transacción como un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual,.

A voces del Artículo 2483 del Código Civil se establecen los efectos de la transacción y dice: “*Art. 2483.- Efectos de la transacción.- La transacción produce el efecto de cosa juzgado en última instancia..*” – subrayado y negrilla fuera de texto –

CUARTO.- Así las cosas tradente y adquirente – Carlos Adolfo Murillo Martínez y Hugo Murillo Martínez – efectuaron Dacion en pago con alcance de transacción, efectivamente para precaver pleito futuro como el que nos ocupa.

QUINTO.- De tal forma que la transacción fue suscrita y aceptada por los extremos de dicho contrato jurídico y en tal virtud tiene el alcance de Cosa Juzgada, lo que de bulto resultarían inocuas las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS PARA ÉSTA EXCEPCION.-

Solicito se tengan como pruebas:

La documental, escritura publica Número 3.941 de fecha 22 del mes de agosto del año 2018 de la Notaria 73 de Bogota, Clausula Sexta.

DEL AMPARO DE POBREZA.-

Con respecto al Amparo de pobreza deprecado por la parte actora, al Señor Juez con todo mi respeto manifiesto que dicha solicitud además de ser amañada por la actora es temeraria, pues no es cierto que la demandante se encuentre en la condición que allí aduce por cuanto:

1.- La solicitante en Amparo de Pobreza señorita Maria Alejandra Murillo Umaña, es hija extramatrimonial reconocida por el señor Carlos Adolfo Murillo Martinez (q.e.p.d.).

2.- El causante al momento de su fallecimiento dejó entre otros bienes un inmueble de tres (3) pisos constante de dos apartamentos y otras dependencias situado en la Calle 21 No. 96 D 35 hoy Calle 31 Numero 94 A 31.

3.- Dicho inmueble se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota, con la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-398755 (que se anexa).

4.- Dicho inmueble a la vez viene siendo explotado económicamente por la misma señorita Maria Alejandra Murillo Umaña.

5.- Dicho predio arroja una renta mensual promedio superior a los TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000).

6.- En dicho inmueble era que se iba a desarrollar el proyecto inmobiliario en favor del señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, el cual se malogró por la afectación vial que a la fecha actual aún no ha acaecido sin embargo dicho inmueble fue remodelado íntegramente y construido sobre él dos apartamentos y otras dependencias que explota la demandante.

7.- La señorita Maria Alejandra Murillo Umaña, no ha querido adelantar el sucesorio, además en tratándose de hija única con el único propósito de mostrar al Despacho una situación económica que no le corresponde.

8.- El señor Carlos Adolfo Murillo Martinez falleció ya hace casi cinco (5) años y a la fecha actual la solicitante en Amparo en Pobreza Maria Alejandra Murillo Umaña, de manera temeraria y de mala fé pretende mostrar una condición de pobreza que no le corresponde de tal suerte que no quiere adelantar el proceso de sucesión de su finado padre, todo bajo el amparo en declararse en pobreza engañando de ésta forma al Despacho.

PRUEBAS.-

Allego copia autentica del Certificado de Tradicion y Libertad con fecha 8 de Febrero del año 2022 en el cual se acredita la titularidad del inmueble en favor del causante señor Carlos Adolfo Murillo Martinez, sucesión que no ha adelantado la señorita Maria Alejandra en tratándose además de ser hija única al que le corresponde en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota Zona Centro la Matricula Inmobiliaria Numero 50C-398755. (Que se anexa).

SOLICITUD.-

Se revoque el Amparo de pobreza decretado y en su lugar se imponga a la petente las sanciones que la ley contrae por tales conductas.

NOTIFICACIONES.-

La parte demandante: Como lo indicó en la demanda.

La parte demandada: Como se acota en la firma del poder ésta es:

HUGO MURILLO MARTINEZ

c.c.No. 79.135.227

Celular: 3138845759

Correo electrónico: hugomurillo611@hotmail.com

Dirección de Notificaciones: Cll 21 96 G 57 Bogotá.

El suscrito Abogado:

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ

c.c.No. 11.426.505

T.P.No. 36.592 del c.s.j.

Celular: 3107853632

Correo electrónico: manuelvasquezabogado@hotmail.com

Dirección de Notificaciones: Facatativa, Carrera 2 8 73 Of. 203, Edificio Montenegro.

En los anteriores términos dejo en tiempo descorrido el traslado de Ley, solicitud de pruebas y excepciones de fondo.

Al señor Juez manifiesto finalmente que dando cumplimiento a normas vigentes allego copia del presente escrito contestación de la demanda además del correo institucional del despacho a :

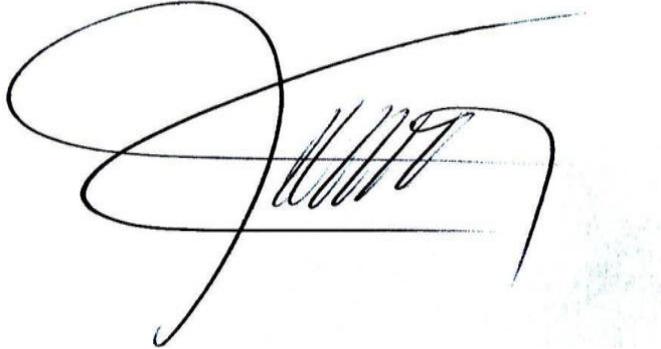
Maria Alejandra Murillo Umaña a la siguiente dirección electrónica.

alejamurillo@hotmail.com

Dra. Luz Mary Contreras Gonzalez.

Luzmary.contreras@hotmail.com

Del Señor Juez con todo mi respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vasquez', with a large, stylized flourish on the left side.

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ

c.c.No. 11.426.505

T.P.No. 36.592 del c.s.j.

Celular: 3107853632

Correo electrónico: manuelvasquezabogado@hotmail.com

CONTESTACION DEMANDA VERBAL POR LESION ENORME DEMARIA ALEJANDRA MURILLO UMAÑA vs. HUGO MURILLO MARTINEZ RADICADO 110013103-046-2022-00372-00

MANUEL VASQUEZ ALVAREZ <manuelvasquezabogado@hotmail.com>

Mar 14/02/2023 12:11 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hugo murillo martinez <hugomurillo611@hotmail.com>; maria alejandra murillo umaña <alejamura@hotmail.com>; luzmary.contreras@hotmail.com <luzmary.contreras@hotmail.com>

Señor Doctor
JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref: Demanda Verbal por Rescisión Lesión Enorme.
Demandante: Maria Alejandra Murillo Umaña
Demandado: Hugo Murillo Martinez.
Radicado: 372-2022 (110013103-46-2022-00372-00

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Número 11.426.505 y T.P.No. 36.592 del c.s.j., obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandada señor Hugo Murillo Martinez, a usted Señor Juez, me dirijo con todo mi respeto encontrándome dentro del término de Ley, a fin de manifestarle que conforme al documento anexo en formato pdf, discriminado así: 1.- Documento contestación de la demanda y 2.- Anexos, me permito allegar la contestación de la demanda del Asunto.

Ruego continuar con la ritualidad procesal.

Para todos los fines pertinentes manifiesto que concomitante al presente correo electrónico se ha enviado copia del mismo a las siguientes direcciones:

Hugo Murillo Martinez - Demandante
Dra: Luz Mary Contreras Gonzalez
Maria Alejandra Murillo Umaña.

Ruego acusar recibido,

MANUEL FERNANDO VASQUEZ ALVAREZ
-Abogado- Especialista en Derecho Procesal.
Carrera 2 No. 8 73 Of. 203 Ed. Montenegro Facatativá
Celular: 3107853632 - + 0571 8422754